

675(XXXIV) COOPERACIÓN SUR-SUR

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe,

Considerando el proyecto de resolución³⁰ del Consejo Económico y Social, del 25 de julio de 2012, en que se reafirma la importancia de continuar plenamente dedicados a asegurar un seguimiento adecuado y eficaz de la aplicación del Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y de la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo,

Teniendo en cuenta que en dicho documento se reitera el papel que desempeñan las Naciones Unidas como centro de coordinación del proceso de seguimiento de la financiación para el desarrollo y la necesidad de garantizar la continuidad y el dinamismo del proceso, reafirmando al mismo tiempo la necesidad de seguir intensificando el compromiso de todos los interesados,

Recordando el documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Marco de directrices operacionales para el apoyo de las Naciones Unidas a la cooperación Sur-Sur y la cooperación triangular*³¹, en su 17º período de sesiones celebrado del 22 al 25 de mayo de 2012,

Destacando el contenido del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur, celebrada en Nairobi del 1 al 3 de diciembre de 2009, donde se solicita a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, así como a las comisiones regionales, que ayuden a los países en desarrollo, en el marco de sus esferas de competencia respectivas, a establecer centros de excelencia para la cooperación Sur-Sur o a fortalecer los ya existentes, y que promuevan una cooperación más estrecha entre esos centros de excelencia, especialmente a nivel regional e interregional, con miras a mejorar el intercambio de conocimientos, la creación de redes de contacto, el fomento mutuo de la capacidad, el intercambio de información y mejores prácticas, el análisis de políticas y la adopción de medidas coordinadas entre los países en desarrollo del Sur en relación con las principales cuestiones de interés común,

Recordando lo señalado en el párrafo 44 del documento elaborado por el Comité de Alto Nivel sobre la Cooperación Sur-Sur, *Examen de los informes del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*³², en el sentido de que la proliferación de programas y actividades de cooperación Sur-Sur en todo el sistema de las Naciones Unidas apunta a la

³⁰ E/2012/L.26.

³¹ SSC/17/3.

³² SSC/17/2.

necesidad de pasar de la presentación de informes de manera fragmentada y ad hoc a mecanismos de presentación de informes más sistemáticos, estandarizados y amplios, así como la necesidad de mejorar la calidad de los datos y los análisis, en particular para la planificación, programación, presentación de informes y supervisión de las actividades de cooperación Sur-Sur,

Teniendo en cuenta el Consenso de Brasilia aprobado en la XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, en particular los acuerdos relativos a la promoción de la autonomía de las mujeres y la igualdad de género,

1. *Toma nota* del informe *Actividades del sistema de la CEPAL durante el bienio 2010-2011 para promover y apoyar la cooperación Sur-Sur*³³;
2. *Acoge con beneplácito* el documento presentado por la Comisión *Los países de renta media: Un nuevo enfoque basado en las brechas estructurales. Nota de la Secretaría*³⁴ y, en el marco de las recomendaciones que en él figuran, solicita a la Secretaría Ejecutiva que apoye a los países para que desarrollen sus propios estudios nacionales, facilite la difusión de estos estudios en la comunidad internacional y promueva un debate específico entre los gobiernos de la región que permita enriquecer las conclusiones de dicho documento;
3. *Renueva* la vigencia de la resolución 647(XXXIII) del año 2010 y solicita a la Secretaria Ejecutiva que:
 - i) Elabore, en un breve plazo, para el análisis y la consideración de los países miembros, un conjunto de indicadores de medición del impacto económico y social de la cooperación Sur-Sur en la región, sin desvirtuar la naturaleza propia que representa esta modalidad de cooperación para el desarrollo, tomando en consideración además los trabajos adelantados en el marco del Programa Iberoamericano para el Fortalecimiento de la Cooperación Sur-Sur de la Secretaría General Iberoamericana;
 - ii) En virtud de los requerimientos y necesidades de los países miembros, continúe con el proceso de promoción y facilitación del fortalecimiento de capacidades institucionales de las entidades responsables de la cooperación internacional, especialmente en los temas de generación de información cuantitativa desagregada con enfoque de género (estadísticas y sistemas de información), con especial referencia a grupos de edad (niños y niñas, adolescentes, jóvenes y personas mayores, personas que viven en la pobreza o son vulnerables a ella, que tienen capacidades diferentes, o que pertenecen a poblaciones afrodescendientes de América Latina o a grupos étnicos, y otras variables pertinentes, para su incorporación en sus instrumentos y mecanismos como herramientas de medición del impacto económico y social que la cooperación internacional genera en la consecución de políticas públicas para el desarrollo;

³³ LC/G.2531(SES.34/10).

³⁴ LC/G.2532(SES.34/11).

4. *Solicita* a la Presidencia del Comité que, junto con la Mesa Directiva y la Secretaría Ejecutiva, elabore una propuesta de coordinación con las diversas entidades que actualmente se ocupan de esta temática en América Latina y el Caribe, con el fin de generar sinergias y complementariedades y evitar la duplicidad de esfuerzos, incorporando en su agenda de trabajo los diversos foros y eventos de cooperación que se realicen en el segundo semestre de 2012, así como una reunión de coordinación en el primer semestre de 2013;

5. *Solicita asimismo* a la Presidencia del Comité que, junto con la Mesa Directiva y la Secretaría Ejecutiva, elabore una propuesta de hoja de ruta para promover medidas a favor de la autonomía económica, política y física de las mujeres, de acuerdo con lo dispuesto en el Consenso de Quito³⁵, que incluya además la dimensión social y la lucha contra la discriminación en todas sus formas, teniendo en cuenta las particularidades y potencialidades de la cooperación Sur-Sur;

6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que informe del avance en el cumplimiento de estas resoluciones al Comité de Cooperación Sur-Sur que sesionará en el marco del trigésimo quinto período de sesiones.

³⁵ LC/G.2361(CRM.10/8).